

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Cámara de remises.

Fecha: 12/06/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2974/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jaramillo Juan R., Presidente de la Cámara de Remises;
el artículo 89º, Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 007 de fecha 11 de enero de 2012, se solicita a este Cuerpo la excepción a la Ordenanza N° 2863/11 Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande, para la instalación del local comercial;
que atento a resguardar las fuentes de ingresos de los trabajadores nucleados en dicha Cámara de Remises, quienes junto a sus familias, pretenden rigurosamente cumplir con lo establecido para desarrollar la actividad responsablemente;
que las instalaciones se encuentran en condiciones aptas para su habilitación y en un lugar estratégico para brindar un servicio recomendable a la ciudadanía;
que tal iniciativa surge teniendo en claro las políticas sociales promoviendo la inclusión social y el respeto a la dignidad humana; señaladas en el artículo 40º de la Carta Orgánica Municipal;
que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza N° 2863/11, en el indicador de uso del suelo para habilitar la Cámara de Remiseros en su nuevo local comercial sito en Anadón N° 855, del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.

Fr/OMV